

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N°9389.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-042-V-2001 y la Ordenanza Nro 9083, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 9083 se otorga reserva de estacionamiento al Viceconsulado de Italia en la Provincia del Neuquén, sito en la calle Alberdi N° 87 con vigencia de lunes a viernes de 17.30 a 21:00 y los sábados de 08:30 a 12 hs.-

Que a foja 01 el Viceconsulado de Italia en la Provincia del Neuquén mediante nota de Agosto del 2001 solicita se extienda el horario de reserva de estacionamiento, ampliándolo de lunes a viernes de 08 a 13 hs motivado en el hecho de que ha extendido su horario de atención debido a la cantidad de ciudadanos que requieren sus servicios.-

Que de acuerdo a la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares del 24 de Abril de 1.973, se establece el desarrollo de las relaciones amistosas entre las naciones; prescindiendo de sus diferencias de régimen constitucional y social.-

Que teniendo presente que han existido relaciones consulares entre los pueblos desde hace siglos.-

Que los propósitos de dichas relaciones son el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, como así también el fomento de las relaciones de amistad entre las naciones.-

Que siempre ha sido un tema prioritario para el Estado, conceder todas las facilidades para el ejercicio de las funciones de la oficina consular.-

Que conforme con el Artículo 60° de la Convención de Viena, los locales consulares estarán exentos de todos los impuestos y contribuciones nacionales, regionales y municipales, por lo que será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ordenanza N°7690, para los poderes nacionales, provinciales o municipales.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 006/2002; emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N°02/02, del día 28 de febrero próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 03, celebrada por el Cuerpo el 07 de marzo del corriente año.-

Por ello y lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA:**

**ARTICULO 1°):** OTORGASE "Reserva de Estacionamiento" al Viceconsulado de ----- Italia en la Provincia del Neuquen, consistente en un (1) módulo a ubicarse en la calle Alberdi N° 87.-



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 2º):** La reserva mencionado tendrá vigencia hasta el 31/12/2003, de ----- lunes a viernes de 08 a 13 y 17,30 a 21,00 horas y los sábados de 08,30 a 12 hs.-

**ARTICULO 3º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que -----corresponda demarcará horizontal y verticalmente el espacio aludido.-

**ARTICULO 4º):** DEROGASE la Ordenanza N° 9083.-

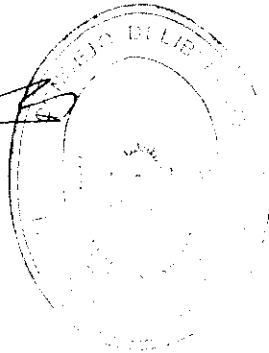
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS (07) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS (Expediente N° CD-042-V-2001).-**

**ES COPIA:**

om.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
MARÍA TRONCOSO  
SECRETARIO EJECUTIVA



Ordenanza Municipal N° 9381	2002
Primitiva N° 0234	2002
Expte N° CD-042-V-2001	
Cbs.:	